Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 031-2019-MPC

Casma, 21 de Marzo del 2019.

VISTO:

El **Informe N° 125-2019-GGUR-MPC**, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural y el **Informe N° 138-2019-ING° EGRR/SGOP/GGUR-MPC**, por la Sub Gerencia de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 178º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 350-2015-EF, establece que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, además en el 5° párrafo establece que culmina la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de obra y se considera concluida en la fecha notada por el contratista en el cuaderno de obra. El acta de recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

Que mediante **Carta N° 019-2019-ING/DHS/SO** el **Ing. Deydy Holguin Senosain Reg. CIP N° 126704** Supervisor de Obra, hace de conocimiento que la Obra: **"Mejoramiento del Canal de Riego El Carmen en el Sector El Carmen, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Ancash"**, ha sido culminada con la ejecución de todas las partidas según conformidad con el expediente técnico según corre en el Asiento N°062 del Supervisor de obra; por lo que dando cumplimiento al Reglamento de Contrataciones solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, así mismo mediante Artículo Primero Numeral 17) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Emitir Resolución para la Designación del Comité de Recepción de Obras";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "Mejoramiento del Canal de Riego El Carmen en el Sector El Carmen, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Ancash"**; el mismo que estará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Ing. Juan Pablo Rebaza Serrano. — **Presidente**
  Gerente de Gestión Urbana y Rural CIP N° 50071
- Ing. Edwin Gilberto Rojas Rojas — **1° Miembro**
  Sub Gerente de Obras Publicas CIP N° 65676
- Ing. Deydy Holguin Senosain — **Asesor Técnico**
  Supervisor de Obra CIP N° 126704

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley y a los Miembros del Comité designado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Ing. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL